

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTELLÓN

Edicto

Doña Eva María Pinilla García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario Abreviado de Acreedores número 153/2005 habiéndose dictado en esta fecha por la Ilustrísima Señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Ingeniería Depuración y Ecotecnología del Agua, Sociedad Limitada» cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Primero.—Se tiene por personado y por parte a la mercantil «Ingeniería Depuración y Ecotecnología del Agua, Sociedad Limitada» y en su representación a la Procuradora Señora Margarit Pelaz, María Jesús, en virtud del poder especial que se aporta y que se le devolverá previo testimonio suficiente en autos, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

Segundo.—Se admite a tramite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil «Ingeniería Depuración y Ecotecnología del Agua, Sociedad Limitada» con domicilio en Calle Santa Magdalena, número 27, La Salzadella (Castellón) y C.I.F número B12589917, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 1.125, Libro 689, Folio 149, hoja CS-19386.

Tercero.—Se nombra administrador concursal al Letrado del Ilustre Colegio de esta provincia don Cristóbal Caballero Escribano, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Cuarto.—De decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Quinto.—Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en periódico «Mediterráneo».

Hágase saber a la administración concursal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la repetida Ley deberá notificar personalmente a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

Sexto.—Expídase madamamiento al registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Séptimo.—Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los

contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

Octavo.—Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta provincia.

Noveno.—Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

Décimo.—Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85 de la indicada Ley.

Castellón, 24 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—2.120.

FERROL

Edicto

Doña Florentina Fernández Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 757/2005 se sigue a instancia de Segundo Rascado Castro expediente para la declaración de fallecimiento de Aurelia Bernardina Rascado Graña, natural de Ferrol, de ciento once años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Villa de la Graña-Ferrol, no teniéndose de ella noticias desde mil novecientos catorce, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ferrol, 25 de noviembre de 2005.—La Secretaria.—1.817. 1.ª 23-1-2006

PUERTOLLANO

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puertollano.

Juicio ejecución de títulos no judiciales 420/2003.

Parte demandante: Unicaja.

Parte demandada: Antonio García García Y Manuela Ruiz López.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se pone en conocimiento de María Jesús López

Díez la existencia del presente procedimiento incoado contra su esposo, don Antonio García García, por Unicaja; y que en el mismo, en auto de fecha 21 de octubre de 2003 se acordó el embargo de una vivienda sita en calle Alcántara, número 9 de Puertollano, bien ganancial, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Puertollano, 15 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—2.327.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 539/2005-O se ha declarado mediante auto de fecha 27 diciembre de 2005 el Concurso de «Resolución 2010 Sociedad Anónima», con domicilio en Carretera de Mata número 97, edificio 1º, planta 1ª de Mataró, la deudora ha solicitado la liquidación. Se han designado como Administrador Concursal a: a) Roser Rafols Vives (Abogado), con domicilio en Barcelona, calle Aribau número 198. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc 36-38, 3ª planta, de Barcelona y también en el juzgado Decano de Mataró

Barcelona, 9 de enero de 2006.—El Secretario.—2.315.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 787/05, por auto de 30 de Diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Matriceria Urien, S. L., con domicilio en Barrio Astola, sin número, Matiena-Abadiano-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Abadiano-Bizkaia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal